



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, mayo tres de dos mil veintidós

Proceso	Sucesión Intestada
Interesados	Walter de Jesús Salinas Granados y otros
Causantes	Alfonso de Jesús Salinas Álvarez y María Gladys Granados de Salina
Radicado	05001-31-10-011- 2019-00252 -00
Decisión	Cuarto Requerimiento

Previamente a proceder a emitir sentencia complementaria en el presente proceso de sucesión, de cara al cumplimiento de las exigencias contenidas en la nota devolutiva expedida por la oficina de Registro de IIPP de Medellín-zona sur, conforme las aclaraciones que presenta el señor apoderado de los interesados, condensadas en el último ejemplar del trabajo partitivo adosado al expediente, en que expresa que:

“Los linderos incluidos en el trabajo de partición y/o adjudicación que se aclara son los plasmados en la escritura pública #866 del 3 de mayo de 1978, que aclara la escritura pública #633 del 20 de febrero de 1.973 ambas de la Notaría Quinta del Círculo de Medellín, lo mismo que el área, **sin excluir de dichos linderos y área, la fracción vendida por el causante al señor Jesús John Jaramillo Jaramillo**, en consecuencia se aclara el citado trabajo de partición, modificando cada hijuela, restando la venta parcial y área. **Dichos linderos sin actualizar son:** Por el frente en 20.40 metros, con una calle pública y predio de Berta Avendaño; por un costado, con propiedad restante del vendedor Hernán Uribe H. en 24.00 metros; por el otro costado, con propiedad del Municipio de Medellín, en 16.80 metros, y por la parte de atrás en extensión de 15.60 metros, y por la parte de atrás en extensión de 15.60 metros, con propiedad del Municipio de Medellín.

Se requiera al signatario para que aporte certificado catastral de actualización de los linderos del predio restantes y área del mismo.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

**Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6d3b7059fa47b7668f7e7ce2ec81ac0b1a9f3a96cc12a19218ac5bb48c
47b179**

Documento generado en 04/05/2022 04:23:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>